

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD PENAL POR FAVORECIMIENTO DE INMIGRACIÓN ILEGAL
PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO**

HENRY ANDRÉ CORDÓN BONILLA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESPONSABILIDAD PENAL POR FAVORECIMIENTO DE INMIGRACIÓN ILEGAL
PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HENRY ANDRÉ CORDÓN BONILLA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Noviembre de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Henry Estuardo Gonzalez y Gonzalez
Vocal: Roberto Bautista
Secretario: Bonifacio Chicoj

Segunda Fase:

Presidenta: Marta Alivia Ramírez Cifuentes
Vocal: Bonifacio Chicoj
Secretaria: Damaris Gemali Castellanos Navas

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



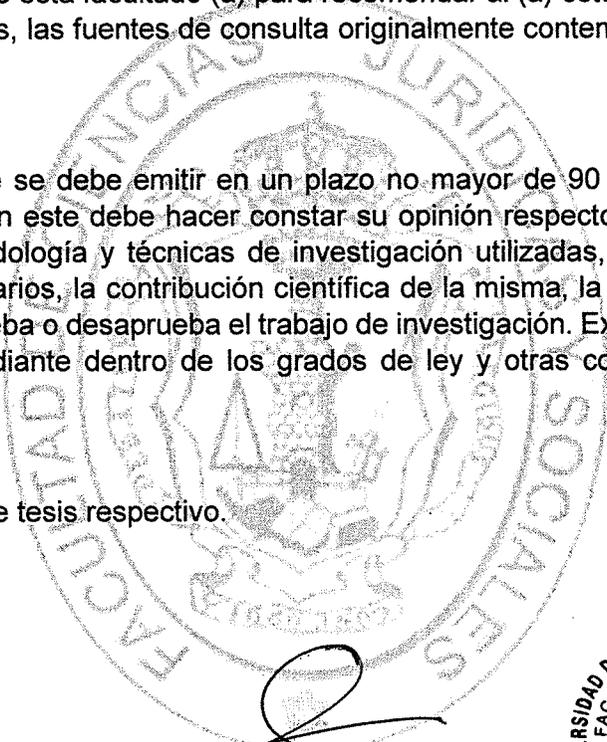
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 28 de noviembre de 2023.**

Atentamente pase al (a) Profesional, **JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **HENRY ANDRÉ CORDÓN BONILLA**, con carné 201701851, intitulado: **RESPONSABILIDAD PENAL POR FAVORECIMIENTO DE INMIGRACIÓN ILEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

Fecha de recepción 29 / 11 / 2023

Asesor(a)
 Lic Juan Pablo Pérez Solórzano (Firma y sello)
 Abogado y Notario



LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 17315



Guatemala, 27 de febrero del año 2024

Dr. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho.



Dr. Herrera Recinos:

De conformidad con el nombramiento de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, como asesor de tesis del estudiante **HENRY ANDRÉ CORDÓN BONILLA**, de su tema intitulado: **“RESPONSABILIDAD PENAL POR FAVORECIMIENTO DE INMIGRACIÓN ILEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO”**, me es grato hacer de su conocimiento:

1. El contenido técnico y científico de la tesis dio a conocer la problemática actual y mediante la asesoría del trabajo de tesis se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizando los cambios y correcciones que la investigación requirió.
2. Los métodos empleados fueron: el analítico, cuyo cometido fue descomponer el tema central en varios subtemas, con la finalidad dar a conocer la realidad actual; el método deductivo, partió de generalizaciones universales permitiendo obtener inferencias particulares; el método sintético, relacionó los hechos aislados para poder así formular una teoría unificando diversos elementos; y el método inductivo, estableció enunciados a partir de la experiencia. Las técnicas que se utilizaron fueron la observación, bibliográfica y documental.
3. La redacción del tema cuenta con una estructura formal compuesta de una secuencia ideal que lleva al lector al buen entendimiento y al cumplimiento del procedimiento de investigación científico.
4. La hipótesis formulada fue comprobada y los objetivos alcanzados. La conclusión discursiva se comparte con el investigador y se encuentra debidamente estructurada. Además, la bibliografía y presentación final es correcta.
5. El tema es de interés para la sociedad guatemalteca, estudiantes y profesionales del derecho. Se hace la aclaración que entre el estudiante y el asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 17315



La tesis que se desarrolló por el sustentante efectivamente cumple con los requisitos que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para que pueda continuar con el trámite correspondiente, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Deferentemente.

LIC. JUAN PABLO PÉREZ SOLÓRZANO
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 17315

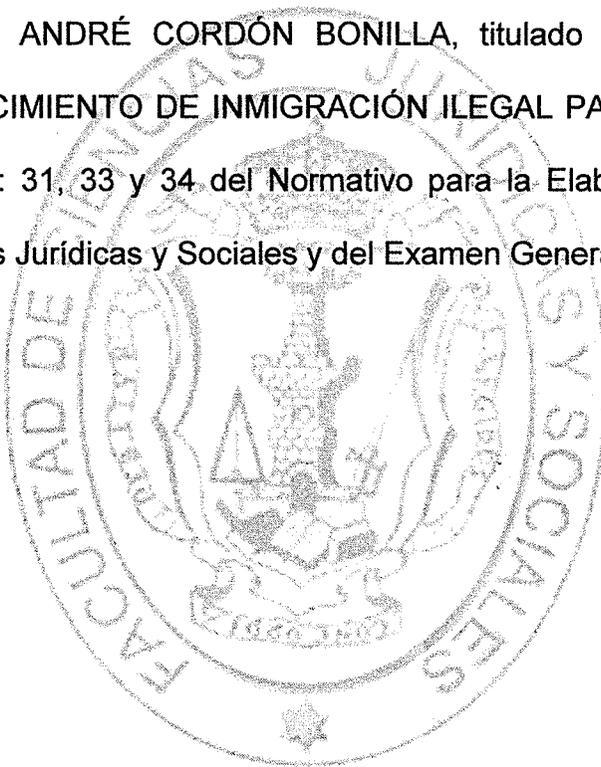
Lic Juan Pablo Pérez Solórzano
Abogado y Notario



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante HENRY ANDRÉ CORDÓN BONILLA, titulado RESPONSABILIDAD PENAL POR FAVORECIMIENTO DE INMIGRACIÓN ILEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV





DEDICATORIA

A DIOS:

Porque sin Él nada sería posible.

A MI MADRE:

María Yolanda Bonilla Cruz porque gracias a sus cuidados y atenciones estoy aquí, porque siempre me motivó y me trató como lo máspreciado en su vida, porque a pesar de mis errores nunca me abandonó, gracias madre por motivarme cuando yo no podía solo, por estar presente en todos los momentos importantes en mi vida así como en los momentos difíciles, gracias por enseñarme la humildad, el respeto, la compasión, el temor a Dios, y lo importante que es la familia, espero algún día regresarte un poco de todo lo que me has dado, Dios te bendiga siempre, te amo.

A MI PADRE:

Henry Noé Cordón Ávila porque de él aprendí el valor del esfuerzo, me enseñó con hechos lo que es ser un hombre, alguien responsable. Gracias padre porque sin importar las adversidades, siempre estuviste presente en todos los sentidos, gracias por priorizar mis necesidades a las tuyas, yo sé que a veces chocamos por tener carácter similar, pero quiero que sepas que me siento orgulloso de ser tu hijo, de tener tu apellido y de afrontar los problemas siempre con frente en alto como me enseñaste.

Hoy, aunque ya no tengas las mismas fuerzas y energías, aunque estés cansado de tanto trabajar, quiero decirte que seguís siendo el hombre valiente, fuerte o invencible que en mi niñez fuiste. Te amo padre y espero Dios me permita poder darte algo de todo lo que tú me diste.

A MIS ABUELOS:

Quienes aunque ya no están en vida terrenal, siempre creyeron en mí, me educaron como un padre a su hijo y me enseñaron muchas experiencias. Por eso y mucho más siempre los llevaré en mi corazón.



A MIS ABUELAS:

Quienes han sido partícipes en mi desarrollo y crianza y me han demostrado que el amor de la madre solo puede ser igualado por el de las abuelas.

A MI FAMILIA EN GENERAL:

Por la confianza y el apoyo, y como mención especial a las siguientes personas:

A MIS TÍOS:

Hugo Cordón quien me regaló mi primer libro y me motivó a tener un hábito de lectura, él me interrogaba constantemente de pequeño y aunque en su momento me molestaban tantas preguntas, ahora de adulto le agradezco por ello, porque esas interrogantes me han ayudado a reflexionar y mejorar en muchos aspectos de mi vida.

Víctor Cerín quien me ha aconsejado en como un hombre debe de llevar su vida, quien me ha ayudado a entender la diferencia entre lo legal y lo justo y con quien he podido compartir muchas ideas y experiencias. Gracias tío por todo lo que me ha enseñado.

Pablo Bonilla quien siempre ha creído en mi persona, me ha orientado en distintas ocasiones, con quien he mantenido varias conversaciones que me han ayudado a entender muchos aspectos de la vida, gracias tío porque siempre ha estado para mí, y al igual que como su hijo es un hermano para mi persona, usted es un segundo padre para mí.

A MIS AMIGOS:

Porque fueron parte del proceso, por haber compartido conmigo en toda la trayectoria y porque en equipo, es más fácil afrontar las distintas circunstancias que se presentan.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, por ser la casa de estudios que me dio la oportunidad de convertirme en profesional.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales, por permitirme ser parte de tan noble profesión.



PRESENTACIÓN

El estudio realizado fue de carácter eminentemente cualitativo, basado en el derecho migratorio internacional, puesto que se reflexionó jurídicamente sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y empleados públicos que favorecen la inmigración ilegal para la obtención de empleo, así como la manera en que debiera tipificarse estas prácticas como delito en el Código Penal guatemalteco.

El objeto de estudio fue el Instituto Guatemalteco de Migración, mientras que los sujetos de estudio fueron los migrantes en situación irregular que se les permite ingresar al país de manera irregular o ilegal, con la finalidad de llevarlos a laborar a las empresas que los contratan porque les pagan salarios injustos, los hacen trabajar más de 12 horas al día, sin descanso semanal ni prestaciones laborales.

El aporte realizado fue recomendarle a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales que reforme el Código Penal para incluir por adición un Artículo para que tipifique el delito de trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral, con la finalidad de desterrar o, por lo menos reducir estas prácticas que van en contra del derecho humano al trabajo del migrante y garantizar que el Estado guatemalteco cumple con sus compromisos internacionales sobre la protección de los inmigrantes en Guatemala.



HIPÓTESIS

Para garantizar que el Estado guatemalteco le brinda protección al inmigrante, aunque se encuentre en situación irregular, el Congreso de la República debe reformar el Código Penal para adicionar un Artículo que penalice la trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral, con la finalidad de evitar que funcionarios y empleados públicos, aprovechen sus puestos para enriquecerse ilícitamente a costa de los inmigrantes en situación irregular.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis fue debidamente comprobada, para lo cual se utilizó el método analítico, el sintético, el deductivo y el inductivo, puesto que se demostró que la manera en que el Estado guatemalteco puede impedir que funcionarios y empleados públicos favorezcan la inmigración irregular para la obtención de empleo en condiciones de explotación laboral en perjuicio del derecho humano al trabajo de estos inmigrantes, es que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República de Guatemala, reforme el Código Penal para adicionar un Artículo que establezca el delito de trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Inmigración ilegal.....	1
1.1. Circunstancias que determinan la migración.....	3
1.2. Medidas de control.....	8
1.3. Cooperación internacional.....	10
1.4. Políticas de deportación de inmigrantes.....	11
1.5. Marco jurídico nacional.....	14

CAPÍTULO II

2. Trabajadores inmigrantes.....	17
2.1. Contexto nacional.....	20
2.2. Causas de la inmigración.....	23
2.3. Consecuencias legales.....	25
2.4. Protección contra la discriminación basada en estatus migratorio.....	27
2.5. Objetivos y políticas públicas.....	30
2.6. Derechos internacionales del migrante.....	32

CAPÍTULO III

3. Principios de la política migratoria.....	35
3.1. Observancia de los derechos humanos.....	37
3.2. Igualdad y no discriminación.....	40



3.3.	Solidaridad internacional.....	43
3.4.	Responsabilidad compartida.....	45
3.5.	Integralidad.....	46
3.6.	Inclusión e integración social.....	48
3.7.	Equidad.....	49

CAPÍTULO IV

4.	Responsabilidad penal por favorecimiento de inmigración ilegal para la obtención de empleo.....	53
4.1.	Conductas que constituyen el favorecimiento de la inmigración irregular.....	55
4.2.	Legislación nacional e internacional que regula el favorecimiento de la inmigración irregular.....	57
4.3.	Cooperación internacional en la persecución del favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo.....	59
4.4.	Medidas y políticas preventivas para evitar el favorecimiento de la inmigración ilegal en el ámbito laboral.....	62
4.5.	Iniciativa de reforma.....	65
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
	BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

El tema fue elegido a partir de que existen constantes denuncias en los medios de comunicación del ingreso irregular de inmigrantes, los cuales son llevados a empresas agrícolas o de otro tipo, con la finalidad de que laboren en las mismas en condiciones inhumanas, puesto que les pagan salarios paupérrimos, los hacen trabajar más de 12 horas al día, no tienen descanso los fines de semana, ni tienen ninguna prestación laboral, siendo los funcionarios y empleados públicos los sindicatos de estas prácticas ilícitas.

Algunas personas se desplazan en la búsqueda de empleo o de oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar. Otros se van para alejarse de conflictos, persecuciones, de violaciones y abusos a gran escala de los derechos humanos. El trabajo se refiere a la realización de actividades por parte de una persona empleando sus habilidades tanto manuales como intelectuales en coordinación con la naturaleza, herramientas y la tecnología, con la finalidad de la obtención de un beneficio generalmente económico o de otro tipo.

La inmigración irregular también llamada ilegal es el movimiento de tipo migratorio de personas a través de las fronteras sin atender los requerimientos legales del país de destino y en determinadas ocasiones también del país de procedencia. La persona que se encuentra en esta situación es un inmigrante irregular, ilegal o sin documentos como el permiso de residencia o el permiso de trabajo.

El objetivo general fue determinar la responsabilidad penal de funcionarios y empleados públicos por favorecimiento de inmigración ilegal para la obtención de empleo, el cual muchas veces es en condiciones inaceptables, de explotación laboral, sin prestaciones laborales, ni descansos los fines de semana.

El contenido del informe final se redactó en cuatro capítulos; el primero, se orientó a exponer lo que es jurídicamente la inmigración ilegal, circunstancias que determinan la



migración, medidas de control, cooperación internacional, políticas de deportación de inmigrantes y marco jurídico nacional; el segundo, permitió describir a los trabajadores inmigrantes, contexto nacional, causas de la inmigración, consecuencias legales, protección contra la discriminación basada en estatus migratorio, objetivos y políticas públicas y derechos internacionales del migrante; el tercero, se redactó en función de los principios de la política migratoria, observancia de los derechos humanos, igualdad y no discriminación, solidaridad internacional, responsabilidad compartida, integralidad, inclusión y equidad; mientras que el cuarto, se concentró en reflexionar sobre la responsabilidad penal por favorecimiento de inmigración ilegal para la obtención de empleo.

Los métodos utilizados fueron el analítico, el sintético, el inductivo y deductivo, mientras que las técnicas fueron la bibliográfica y la documental, con lo cual se obtuvo la información que permitió alcanzar los objetivos establecidos y someter a prueba la hipótesis, la cual fue debidamente comprobada.

Luego de finalizado el informe final de tesis, se propuso a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales que impulse la adición del Artículo 202 Quinquies, para incluir el delito de trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral, con la finalidad de evitar que funcionarios y empleados públicos capten a migrantes en situación irregular para llevarlos a trabajar a empresas agropecuarias o de otro tipo, en donde los explotan laboralmente, pues les pagan salarios paupérrimos, no les dan descanso de fin de semana, los hacen trabajar más de doce horas y no les otorgan ninguna prestación laboral, lo cual viola el derecho del inmigrante a un trabajo decente.



CAPÍTULO I

1. Inmigración ilegal

La problemática de la inmigración ilegal por su magnitud y trascendencia constituye uno de los temas preponderantes en la agenda económica y social de los actuales gobiernos, tanto en los países receptores de migración como en los emisores. La inmigración irregular conlleva una serie de consecuencias de gran relevancia, que inciden de manera significativa en diversas esferas de la sociedad y la economía. Entre estas repercusiones se encuentran cambios sustanciales en las políticas económicas y sociales adoptadas por los países afectados, en beneficio de controlar y asimilar los flujos migratorios provenientes de regiones menos desarrolladas.

Uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las áreas económicamente desarrolladas radica en la complejidad de ejercer un control efectivo sobre dichos flujos migratorios. Los países tradicionalmente receptores de migración se ven compelidos a implementar mecanismos de regulación con el fin de mitigar los potenciales impactos negativos en su economía. Estos mecanismos suelen implicar un racionamiento en el mercado laboral, así como restricciones en el acceso legal al país, lo cual, se materializa mediante la concesión o denegación de permisos de residencia.

No obstante, la realidad refleja una disonancia entre las políticas migratorias establecidas y su efectiva ejecución, evidenciando una persistente problemática de inmigración



irregular. Los inmigrantes continúan traspasando las fronteras sin la documentación requerida para residir legalmente en el territorio receptor, perpetuando así la denominada inmigración ilegal. Es preciso señalar que, si bien el término inmigrante ilegal se utiliza comúnmente, su connotación negativa puede resultar estigmatizante al asociar la inmigración con la ilegalidad, la delincuencia o el crimen, lo cual, no refleja necesariamente la realidad general de los migrantes.

Por consiguiente, es pertinente emplear un lenguaje cauteloso al abordar esta problemática, utilizando términos como migración irregular o indocumentada, los cuales resultan más neutros y precisos. No obstante, es importante reconocer las limitaciones inherentes a la recopilación de datos sobre esta población. La ausencia de bases de datos oficiales que proporcionen información precisa dificulta la evaluación certera de la magnitud y características de la migración irregular. En este sentido, la estimación de la población de inmigrantes indocumentados se ve condicionada por la necesidad de realizar supuestos y extrapolaciones, lo cual, introduce cierto grado de incertidumbre en los análisis y políticas diseñadas para abordar esta problemática.

“La complejidad de la inmigración irregular demanda una aproximación integral que combine medidas legales, políticas públicas y acciones de cooperación internacional. Resulta fundamental fortalecer la cooperación entre los países receptores y emisores de migrantes, con el objetivo de abordar las causas subyacentes de la migración irregular y promover un enfoque más humano y solidario en la gestión de los flujos migratorios. Asimismo, es necesario adoptar políticas migratorias inclusivas que reconozcan los

derechos humanos de todos los individuos, independientemente de su estatus migratorio, que faciliten la integración social y laboral de los migrantes en las comunidades de acogida”.¹

1.1. Circunstancias que determinan la migración

Dentro del cuerpo jurídico referente a las migraciones se distinguen dos categorías fundamentales de factores que inciden en la decisión de un individuo de abandonar su país de origen, los factores de atracción y los factores de expulsión. Los primeros, atañen a las ventajas y oportunidades ofrecidas por el país receptor; mientras que los segundos, refieren a las desventajas y dificultades presentes en el lugar de origen del individuo. La ponderación de estos factores constituye un aspecto crucial en el análisis del fenómeno migratorio, siendo inherente a la naturaleza de dicha movilidad humana.

Los factores de atracción en su manifestación jurídica, se materializan en las políticas y marcos normativos que propician condiciones favorables para la integración y desarrollo de los migrantes en el país de acogida.

Estos pueden comprender, entre otros aspectos, garantías de derechos laborales, acceso a servicios públicos esenciales como salud y educación, así como protección jurídica contra la discriminación y la xenofobia. La existencia de tales garantías puede resultar

¹ Echeverría Marroquín, Jorge Andrés. **La inmigración irregular**. Pág. 80.



determinante en la toma de decisiones migratorias, al ofrecer un entorno propicio para la realización de proyectos de vida y el ejercicio pleno de derechos fundamentales.

Por otro lado, los factores de expulsión, desde una perspectiva jurídica, hacen referencia a las condiciones adversas que obligan a los individuos a abandonar su lugar de origen en busca de protección y oportunidades en otros territorios. Estas condiciones pueden derivar de situaciones como conflictos armados, persecución política, violencia, desastres naturales o extremas condiciones de pobreza. En este sentido, el derecho internacional reconoce el principio de no devolución, el cual prohíbe expulsar o devolver a una persona a un lugar donde su vida, libertad o integridad corran riesgo.

En el análisis de la decisión migratoria, el cálculo de los costos y beneficios asociados resultan imprescindibles puesto que tal análisis implica una evaluación meticulosa de diversos factores, incluyendo el riesgo de viajar, los recursos necesarios para la migración, las oportunidades disponibles en el país de destino y la posibilidad de integración en la nueva sociedad. La ponderación de estos elementos se realiza con miras a maximizar los beneficios y minimizar los riesgos inherentes a la migración, con el fin último de asegurar el bienestar y la seguridad de los migrantes.

Se constata que la disparidad salarial entre países constituye un factor determinante que impulsa a individuos a migrar sin la documentación requerida, según revelan investigaciones empíricas. Estas investigaciones corroboran la intuición de que la diferencia salarial es un incentivo significativo para la migración irregular, además



evidencian que dicho incentivo se traduce en un aumento de la población indocumentada en el mismo período en que se produce dicha disparidad. Es importante destacar que este fenómeno ocurre sin que existan desajustes temporales significativos en el mercado laboral.

“Los estudios realizados refuerzan la premisa de que la disparidad de ingresos constituye el principal motivo tanto de la migración legal como de la irregular. Específicamente en relación con la inmigración irregular, a pesar de que los inmigrantes sin la documentación requerida enfrentan un beneficio esperado menor y costos mayores en comparación con los migrantes legales, siguen percibiendo una diferencia salarial suficiente como para justificar su decisión de emigrar”.²

Desde una perspectiva jurídica, estos hallazgos subrayan la importancia de abordar las causas estructurales que subyacen a la migración irregular, particularmente aquellas relacionadas con la inequidad económica entre países. La disparidad salarial entre naciones no solo genera incentivos para la migración irregular, sino que también contribuye a perpetuar condiciones de vulnerabilidad y exclusión social entre los migrantes indocumentados.

Los marcos normativos y políticas migratorias deben contemplar medidas destinadas a reducir las desigualdades económicas y sociales entre países, así como a garantizar

² Pérez Bracamonte, Luis Delfino. **Inmigración irregular**. Pág. 110.



condiciones laborales dignas para todos los trabajadores, independientemente de su estatus migratorio. Asimismo, es fundamental promover la cooperación internacional y el diálogo intersectorial para abordar de manera integral los factores que impulsan la migración irregular para gestionar de manera efectiva los flujos migratorios transfronterizos.

De la misma manera resulta necesario fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos de los migrantes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad debido a su estatus migratorio irregular. Esto implica garantizar el acceso a la justicia, la asistencia legal y la protección contra la explotación laboral y otras formas de violencia y abuso.

Una parte considerable de tales consideraciones se ha centrado en el aumento de ingresos experimentado por los migrantes, fenómeno que incide significativamente en la migración y en el envío de remesas económicas al país de origen. Este aumento de ingresos no solo representa un incentivo para la migración, sino que también tiene importantes implicaciones socioeconómicas, tanto para los propios migrantes como para sus familias y comunidades de origen.

Las remesas económicas enviadas por los migrantes a sus familias en el país de origen representan un componente crucial en el desarrollo económico y social de muchas naciones. Estas remesas permiten cubrir necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación y atención médica, contribuyen a mejorar el nivel de vida de los beneficiarios en el país receptor. Además, las remesas pueden servir como fuente de



inversión en proyectos productivos y de desarrollo comunitario, generando un impacto positivo en la economía local y en la reducción de la pobreza.

El envío de remesas económicas está amparado por normativas nacionales e internacionales que garantizan la libre circulación de capitales y el derecho de los individuos a transferir fondos a sus familiares y seres queridos en el extranjero.

Estas normativas buscan promover la estabilidad financiera y el bienestar de las familias migrantes, así como fomentar la contribución a la prosperidad económica de sus países de origen.

“Las remesas económicas no solo benefician a los receptores directos en el país de origen, sino que también tienen efectos multiplicadores en la economía local. El aumento del poder adquisitivo de las familias receptoras puede estimular el consumo interno, impulsar la demanda de bienes y servicios, generando empleo en sectores clave como el comercio minorista, la construcción y los servicios financieros”.³

Además, las remesas económicas pueden contribuir a fortalecer los lazos familiares y comunitarios, así como a mitigar los efectos negativos de la migración, como la separación familiar y la pérdida de vínculos sociales. El apoyo financiero proporcionado por los migrantes a sus familias en el país de origen puede contribuir a mantener la cohesión

³ Walker Divas, Raúl Ignacio. **Las remesas económicas y el migrante**. Pág. 78.



familiar y a facilitar la reintegración social y económica de los migrantes al regresar al lugar de origen.

1.2. Medidas de control

Los resultados de las medidas implementadas para combatir la migración irregular abarcan un amplio espectro de consideraciones, desde la evaluación de la probabilidad de una primera emigración irregular hasta el análisis del impacto de las acciones de control en la conducta migratoria de los individuos. Estas medidas, diseñadas para disuadir y prevenir la migración sin la debida documentación, buscan abordar tanto los factores de atracción como los de expulsión que inciden en la decisión de migrar.

En este contexto, la literatura especializada ha examinado detenidamente diversos aspectos relacionados con la migración irregular, incluyendo la probabilidad de éxito de una primera emigración, la posibilidad de reiterar el proceso migratorio, las probabilidades de ser detectado por las autoridades migratorias, la propensión a recurrir a redes de tráfico de personas y los costos asociados al cruce fronterizo sin la documentación requerida. Estos análisis proporcionan una visión integral de los factores que influyen en el comportamiento migratorio y permiten identificar posibles puntos de intervención para las políticas migratorias.

Los datos disponibles indican que el endurecimiento de los controles fronterizos ha tenido un impacto significativo en el comportamiento de los migrantes indocumentados. En lugar

de disuadir la migración irregular, estas medidas han generado un desplazamiento de los flujos migratorios hacia áreas más peligrosas y difíciles de controlar. Como resultado, los migrantes se enfrentan a mayores riesgos y costos al recurrir a mafias y traficantes de personas para facilitar su ingreso al país de destino.

Por otro lado, se observa que el endurecimiento de los controles fronterizos no ha logrado detener de manera efectiva el flujo de inmigrantes indocumentados. A pesar de las sanciones y medidas de disuasión implementadas, los datos muestran que los migrantes continúan cruzando las fronteras sin la documentación necesaria, desafiando así los mecanismos de control establecidos por las autoridades migratorias.

En este sentido, es indispensable comprobar la eficacia y el impacto de las políticas de control migratorio en la práctica. Si bien es comprensible la preocupación de los Estados por garantizar la seguridad y el orden en sus fronteras, es importante reconocer que las medidas punitivas y restrictivas pueden no ser la solución más adecuada para abordar la compleja problemática de la migración irregular.

La literatura jurídica y académica sugiere que las políticas migratorias deberían adoptar un enfoque más integral y centrado en la protección de los derechos humanos de todos los individuos, independientemente de su estatus migratorio. Esto implica no solo fortalecer los controles fronterizos, sino también abordar las causas subyacentes de la migración irregular, como la pobreza, la falta de oportunidades económicas y la inestabilidad política en los países de origen.

Cabe mencionar que resulta fundamental promover la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados para abordar de manera efectiva los desafíos asociados a la migración irregular. Esto incluye la implementación de programas de desarrollo económico y social en los países de origen, así como la mejora de los mecanismos de protección y asistencia a los migrantes en tránsito y en destino.

1.3. Cooperación internacional

Este tipo de medidas ha sido predominantemente abordado a nivel teórico, destacando la necesidad de realizar inversiones significativas en el desarrollo del país de origen de la migración irregular. Los estudios sugieren que una inversión sustancial en el desarrollo económico y social de los países emisores de migrantes podría contribuir a reducir o incluso eliminar la migración irregular. Según los autores, este tipo de migración no solo puede provocar desempleo en los países receptores, sino que también puede generar desequilibrios económicos y sociales en los lugares de origen de los migrantes.

Se ha explorado el impacto de la ayuda internacional como una alternativa al control fronterizo en la gestión de la migración irregular. Los análisis concluyen que, en términos generales, redirigir el gasto gubernamental destinado al control fronterizo hacia la ayuda internacional puede tener efectos mixtos en la migración indocumentada. Si la inversión en ayuda internacional es insuficiente, es probable que la migración irregular no disminuya significativamente y en cambio pueda incluso aumentar. Por el contrario, si la partida

presupuestaria destinada a la ayuda internacional es considerable, existe una mayor probabilidad de que se reduzca la migración irregular.

“Estos hallazgos subrayan la importancia de adoptar enfoques integrales y equilibrados en la gestión de la migración irregular. Si bien el control fronterizo puede desempeñar un papel importante en la seguridad nacional y la gestión de los flujos migratorios, es crucial reconocer la necesidad de abordar las causas estructurales de la migración, como la pobreza, la falta de oportunidades económicas y la inestabilidad política en los países de origen”.⁴

Asimismo, es esencial promover la cooperación internacional y la solidaridad entre los países receptores y emisores de migrantes, con el fin de abordar de manera efectiva los desafíos asociados a la migración irregular y promover un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel global. Solo a través de un enfoque colaborativo y orientado hacia soluciones a largo plazo será posible gestionar de manera efectiva los flujos migratorios y promover la convivencia pacífica y la prosperidad en las sociedades contemporáneas.

1.4. Políticas de deportación de inmigrantes

Las implicaciones políticas de los programas de regularización migratoria son intrínsecamente ligadas a los objetivos que persiguen los gobiernos al implementarlos. Si

⁴ Ambrocio Guerra, José Roberto. **Políticas migratorias**. Pág. 122.



la meta es la reducción de la migración irregular y la consecuente promoción de la salida de los migrantes indocumentados del país, se requiere un diseño de programa que difiera sustancialmente del enfoque adoptado cuando se busca regularizar su estatus y favorecer su integración en la sociedad receptora. En el primer escenario, la estrategia podría implicar la concesión de permisos de residencia temporal a los migrantes indocumentados, bajo la condición explícita de que abandonen el territorio nacional al término del período de validez de dichos permisos.

En esta línea de actuación, se han propuesto diversas medidas, entre ellas la imposición de la creación de un fondo al que los inmigrantes deben aportar, cuyos fondos solo serán recuperables por los mismos si cumplen con la obligación de abandonar el país al término de su período de residencia temporal. Tales enfoques buscan incentivar la salida voluntaria de los migrantes indocumentados y desalentar su permanencia irregular en el país receptivo.

Por otro lado, si la intención es facilitar la integración y regularizar la situación de los migrantes indocumentados, el gobierno puede optar por conceder la regularización únicamente a aquellos que cumplan con ciertos requisitos previamente establecidos.

Estos criterios pueden incluir, por ejemplo, demostrar una residencia continua durante un período determinado, contar con un empleo estable, carecer de antecedentes penales, entre otros factores pertinentes a la evaluación de su idoneidad para la regularización.



Una vez exploradas las potenciales medidas para disuadir la permanencia de migrantes indocumentados en un país, es imperativo resumir los hallazgos y conclusiones de diversos estudios sobre el impacto que esta forma de migración tiene en la economía receptora. Tales análisis, desde una perspectiva jurídica, deben considerar no solo los aspectos económicos, sino también los legales y sociales implicados.

Numerosos estudios han abordado el efecto económico de la migración irregular en las economías receptoras. Algunos sugieren que la presencia de trabajadores migrantes indocumentados puede ejercer presión sobre los salarios y las condiciones laborales, especialmente en sectores con alta concentración de mano de obra no calificada. Otros señalan que, si bien la migración irregular puede contribuir a la disponibilidad de mano de obra en ciertos sectores, también puede generar costos sociales y económicos, como el acceso limitado a servicios públicos y la carga adicional sobre el sistema de seguridad social.

La presencia de migrantes indocumentados plantea desafíos en términos de cumplimiento normativo y protección de derechos. La falta de documentación legal puede exponer a los migrantes a la explotación laboral, la discriminación y la vulneración de sus derechos fundamentales.

Además, la presencia de una población migrante irregular puede generar tensiones sociales y políticas en la sociedad receptora, lo que a su vez puede influir en la formulación de políticas migratorias y en el clima político general.



1.5. Marco jurídico nacional

La regulación de la política migratoria en Guatemala constituye un aspecto central del ordenamiento jurídico nacional, plasmado con precisión en el Código de Migración. Este cuerpo normativo define la política migratoria como el conjunto sistémico de disposiciones legales, instituciones, procedimientos administrativos, programas de acción, planes estratégicos, asignaciones presupuestarias y medidas concretas que el Estado guatemalteco destina exclusivamente para gestionar el derecho humano relativo a la migración.

Asimismo, designa a la autoridad migratoria nacional como la entidad responsable de concebir, instituir, emitir, supervisar y ajustar la política migratoria en consonancia con las necesidades y desafíos migratorios del país.

“En virtud de lo dispuesto es fundamental el estudio de los aspectos cruciales relativos a la formulación de la política migratoria. En particular, especifica los requisitos y la legitimidad que debe ostentar la autoridad migratoria nacional para su elaboración, así como los principios rectores que deben orientar su concepción y configuración, conforme a los preceptos establecidos en el cuerpo normativo vigente. Esta disposición garantiza que la elaboración de la política migratoria esté alineada con los valores y fundamentos del ordenamiento jurídico guatemalteco”.⁵

⁵ *Ibíd.* Pág. 149.



Además, se establece que al Instituto Guatemalteco de Migración le compete la ejecución de la política migratoria en coordinación con sus diversas subdirecciones, debiendo concertar, además, con otras instituciones del Estado las acciones relacionadas con la política, según las atribuciones y competencias que le son conferidas. Esta regulación asegura una articulación eficaz entre las distintas entidades gubernamentales involucradas en la gestión migratoria, con miras a garantizar una implementación coherente y eficiente en todo el territorio nacional.

Por otra parte, se consagra la obligación del Estado guatemalteco de asegurar a toda persona que se encuentre dentro de su territorio, sin discriminación alguna, el acceso a los servicios públicos esenciales para su desarrollo personal y social, así como de proteger su integridad física, vida y libertad. Estas disposiciones reflejan el compromiso del Estado guatemalteco con la protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.

Estos principios y disposiciones legales se encuentran en concordancia con la Constitución Política de la República de Guatemala, que proclama la igualdad de todos los individuos en dignidad y derechos. La Constitución establece que el fin supremo del Estado guatemalteco es la consecución del bien común y organiza su estructura para salvaguardar a la persona y a la familia, reconociendo y garantizando sus derechos y libertades fundamentales. En este sentido, la Constitución también consagra la libertad de movimiento como un derecho primordial, regulando la facultad de toda persona para entrar,



permanecer, transitar, salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia,
las restricciones previstas por la ley.



CAPÍTULO II

2. Trabajadores inmigrantes

Los trabajadores inmigrantes constituyen un componente fundamental en la dinámica laboral de numerosos países alrededor del mundo. Su presencia y contribución abarcan una amplia gama de sectores económicos y desempeñan roles diversos, desde trabajadores altamente calificados en áreas especializadas hasta mano de obra en sectores de baja cualificación. Su participación en la fuerza laboral puede tener múltiples motivaciones, incluyendo la búsqueda de mejores oportunidades económicas, alejarse de conflictos políticos o persecución en sus países de origen, o reunirse con sus familias que ya han migrado.

En primer lugar, es crucial comprender que los trabajadores inmigrantes desempeñan un papel de suma importancia en la economía de los países receptores. Muchas naciones enfrentan escasez de mano de obra en ciertos sectores debido a factores como el envejecimiento de la población, las tasas de natalidad decrecientes y la falta de interés de la población local en ciertos tipos de trabajos. En este contexto, los trabajadores inmigrantes llenan vacíos laborales importantes, contribuyendo a la productividad y al crecimiento económico.

“En muchos casos, los trabajadores inmigrantes ocupan empleos que son menos atractivos para los ciudadanos locales, ya sea por la naturaleza del trabajo, las condiciones laborales



o los salarios ofrecidos. Sectores como la agricultura, la construcción, la limpieza, la hostelería y el cuidado de personas dependientes suelen depender en gran medida de la mano de obra inmigrante. Su disposición para asumir estos trabajos contribuye al funcionamiento de estos sectores y el bienestar general de la sociedad receptora”.⁶

Por otro lado, cabe mencionar que los trabajadores inmigrantes no solo contribuyen a la economía a través de su trabajo, sino también a través de otros mecanismos, como el pago de impuestos y cotizaciones sociales. Muchos trabajadores inmigrantes pagan impuestos sobre la renta y contribuyen a los sistemas de seguridad social de los países donde residen, aunque a menudo enfrentan barreras para acceder a ciertos servicios sociales debido a su estatus migratorio.

La presencia de trabajadores inmigrantes puede tener un impacto positivo en la diversidad cultural y el enriquecimiento social de las comunidades receptoras. La interacción entre personas de diferentes orígenes étnicos, culturales y lingüísticos puede promover la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto por la diversidad. Los trabajadores inmigrantes también pueden aportar habilidades, conocimientos y perspectivas únicas a sus lugares de trabajo y comunidades, enriqueciendo así el tejido social y cultural de la sociedad receptora. Sin embargo, es importante abordar los desafíos y las dificultades que enfrentan los trabajadores inmigrantes en su vida laboral y social. Muchos trabajadores inmigrantes enfrentan discriminación y explotación laboral debido a su estatus migratorio

⁶ García Herrera, Luz Mariela. **El trabajo del inmigrante**. Pág. 81.



precario y a la falta de protección legal. Además, pueden enfrentar obstáculos en el acceso a servicios básicos como la atención médica, la educación y la vivienda debido a barreras lingüísticas, discriminación o políticas restrictivas de inmigración.

La situación legal de los trabajadores inmigrantes también puede ser un factor determinante en su integración laboral y social. En muchos países, los trabajadores inmigrantes están sujetos a regímenes de visas temporales o condiciones de trabajo restrictivas que limitan su movilidad laboral y su capacidad para cambiar de empleo o buscar mejores oportunidades laborales. Esto puede dejar a los trabajadores inmigrantes en una situación vulnerable, expuestos a la explotación laboral y la falta de protección social.

En virtud de abordar los desafíos y promover una integración laboral y social efectiva de los trabajadores inmigrantes, es necesario adoptar enfoques políticos y legislativos que reconozcan y protejan sus derechos y dignidad humana. Esto puede incluir medidas como la simplificación de los procedimientos de obtención de visas y permisos de trabajo, la aplicación efectiva de leyes laborales y de igualdad de trato y la promoción de programas de integración cultural y lingüística.

Además, es fundamental fomentar la sensibilización y la educación pública sobre la contribución de los trabajadores inmigrantes a la sociedad receptora y combatir los estereotipos y prejuicios discriminatorios. Reconocer y valorar la diversidad cultural y las



habilidades de los trabajadores inmigrantes es esencial para construir sociedades más inclusivas y cohesionadas.

2.1. Contexto nacional

Guatemala posee una historia político-económica compleja que ha generado profundas desigualdades económicas sociales y políticas, lo cual, ha desembocado en conflictos de violencia y movimientos armados.

Este proceso ha resultado en un considerable incremento de la emigración internacional de personas guatemaltecas hacia otros países en búsqueda de protección y resguardo de sus vidas.

Las dinámicas económicas políticas y sociales que se han consolidado en el país han perpetuado la emigración desde Guatemala, impulsada por nuevos y complejos factores y motivaciones. Esta emigración ha evolucionado de grandes oleadas en búsqueda de protección internacional a un flujo constante principalmente irregular que procura mejores opciones de vida en otros países.

“La implementación de nuevas políticas económicas y de trabajo han permitido un rápido incremento del Producto Interno Bruto. Sin embargo, no ha logrado disminuir las desigualdades persistentes en la sociedad guatemalteca. A esta situación se suman los



efectos del cambio climático, la falta de empleo la violencia y la reunificación familiar. Estos factores constituyen un contexto que ha consolidado el país guatemalteco en el exterior”.⁷

Posteriormente, las dinámicas migratorias en Guatemala han experimentado cambios significativos especialmente debido al incremento del flujo migratorio irregular de personas en tránsito. Este fenómeno presenta un desafío considerable para la gestión migratoria del país. En la última década las dinámicas de las personas migrantes guatemaltecas han variado considerablemente debido a los nuevos cambios en las políticas migratorias. Actualmente el Ministerio de Relaciones Exteriores estima que la población de origen guatemalteco residente en el extranjero ha incrementado notablemente.

El conflicto armado interno que Guatemala vivió durante varias décadas dejó una herencia de profundas divisiones sociales y económicas que han perpetuado las desigualdades. La lucha por el control de recursos naturales y las disputas por la tierra han exacerbado la pobreza en las áreas rurales. Esto ha obligado a muchas personas a abandonar sus comunidades en búsqueda de seguridad y oportunidades en el extranjero. La falta de acceso a servicios básicos como salud y educación ha agravado la situación forzando a más guatemaltecos a emigrar en busca de mejores condiciones de vida.

La situación de violencia generalizada en Guatemala, alimentada por el narcotráfico y las pandillas ha creado un ambiente de inseguridad que ha sido un factor clave en la decisión

⁷ *Ibíd.* Pág. 209.



de muchos guatemaltecos de emigrar. La violencia de género y los altos índices feminicidios también han sido determinantes en la emigración de muchas mujeres y sus familias.

El cambio climático ha tenido un impacto devastador en la agricultura guatemalteca, que es una fuente vital de sustento para gran parte de la población rural. Las sequías prolongadas y las inundaciones han reducido las cosechas, llevando a la inseguridad alimentaria y a la pérdida de medios de vida. Estos desastres naturales han sido un factor importante en la decisión de muchas personas de buscar mejores oportunidades en otros países.

La falta de empleo y las oportunidades económicas limitadas en Guatemala han sido otro motor importante de la emigración. La economía informal predomina y las oportunidades laborales formales son escasas y mal remuneradas.

Tiene que indicarse que esta situación ha impulsado a muchos guatemaltecos a buscar trabajo en el extranjero, donde pueden encontrar salarios más altos y mejores condiciones laborales.

La reunificación familiar es otro factor que ha impulsado la emigración desde Guatemala. Muchas personas que emigraron inicialmente en búsqueda de seguridad y oportunidades ahora buscan traer a sus familias para que se unan a ellos en el extranjero. Este proceso de reunificación ha contribuido a la consolidación a países como Estados Unidos y México.



La gestión migratoria en Guatemala enfrenta desafíos significativos debido al aumento del flujo migratorio irregular. Las autoridades deben abordar las necesidades humanitarias de los migrantes en tránsito mientras garantizan la seguridad y el orden público. Esto requiere una cooperación estrecha con otros países de la región y con organizaciones internacionales para asegurar que los derechos de los migrantes sean respetados y que se ofrezcan soluciones duraderas a las causas subyacentes de la migración.

2.2. Causas de la inmigración

La migración irregular, objeto de análisis de las políticas públicas representa un fenómeno intrincado y multifacético que involucra diversas causas de índole económica, política, social, demográfica y ambiental. Desde una óptica jurídica, la comprensión cabal de estos factores resulta esencial para la formulación de políticas públicas que no solo aborden de manera efectiva las necesidades inherentes a este colectivo, sino que también salvaguarden sus derechos en el marco de un enfoque integral y respetuoso del Estado de derecho.

En lo relativo a las causas económicas, es innegable el impacto determinante que ejerce la pobreza, el desempleo y las disparidades salariales en la dinámica migratoria irregular. La carencia de oportunidades económicas y la escasa inversión en desarrollo social constituyen fuerzas motrices que impulsan a los individuos a buscar mejores horizontes en otras jurisdicciones. Tal dinámica se refleja en el perfil migratorio de Guatemala, donde la

falta de empleo digno y la insuficiente inversión estatal en programas de desarrollo social se erigen como catalizadores primordiales de la emigración hacia países con economías más robustas.

Por otro lado, la diferencia salarial entre el país de origen y el destino emerge como un factor clave en la toma de decisiones migratorias. La disparidad en los ingresos entre Guatemala y naciones más desarrolladas genera un incentivo económico considerable para que los migrantes busquen oportunidades laborales en el extranjero, donde la remuneración y las condiciones laborales suelen ser más favorables.

“En cuanto a las causas sociales, aspectos como el acceso desigual a servicios básicos, la reunificación familiar y las redes de apoyo entre migrantes desempeñan un papel relevante en el fenómeno migratorio. Las redes de migrantes, caracterizadas por relaciones interpersonales que facilitan la integración y el tránsito hacia destinos migratorios, constituyen un elemento fundamental en la toma de decisiones y la ejecución de los planes migratorios”.⁸

Además, la violencia intrafamiliar y la inseguridad social emergen como factores sociales que pueden propiciar la migración irregular. Las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y violencia pueden optar por migrar en busca de seguridad y mejores oportunidades de vida, tanto para ellos mismos como para sus familias.

⁸ Barrios Garrido, Mario Alejandro. **Estudios de inmigración**. Pág. 66.



Desde una perspectiva demográfica, la sobrepoblación, el descenso de la natalidad y el envejecimiento de la población en los países de origen también pueden influir en el fenómeno migratorio. Estos aspectos demográficos pueden generar presiones socioeconómicas que inciten a los individuos a buscar alternativas fuera de sus fronteras en busca de una mejor calidad de vida y oportunidades de desarrollo.

Por último, las causas ambientales, como los desastres naturales y el cambio climático, pueden desencadenar movimientos migratorios irregulares. Los eventos ambientales adversos pueden provocar desplazamientos forzados de poblaciones y generar una migración de carácter tanto interno como internacional en busca de resguardo y oportunidades de subsistencia.

2.3. Consecuencias legales

El fenómeno migratorio al desencadenar una serie de consecuencias multidimensionales plantea un desafío considerable desde el punto de vista jurídico, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes y sus familias.

Un análisis detallado de estas implicaciones, conforme a un estudio sobre migraciones, vulnerabilidad y políticas públicas, permite vislumbrar la complejidad de los efectos que este fenómeno acarrea, en particular en relación con la niñez, adolescencia y la cohesión familiar.

“La migración conlleva un impacto económico considerable, caracterizado por la inestabilidad derivada de la pérdida de capital social y la incertidumbre inherente al proceso de establecimiento en un nuevo entorno. Este contexto puede desembocar en la ruptura de la estructura familiar, erosionando los lazos familiares tanto en el lugar de origen como en el de destino. La separación forzada de seres queridos y la desintegración familiar son lamentables realidades que suelen acompañar a los procesos migratorios”.⁹

Además, ejerce una influencia negativa sobre el ámbito educativo, manifestándose en la disminución del rendimiento académico, el aumento de la deserción escolar y la pérdida de interés en la educación por parte de niños, niñas y adolescentes migrantes. Esta situación se agrava cuando las responsabilidades familiares recaen de manera desproporcionada en la figura materna o cuando la crianza de los hijos es delegada a otros miembros familiares, como los abuelos. Estas dinámicas familiares alteradas pueden tener consecuencias significativas en el bienestar y desarrollo de los menores afectados.

Un aspecto adicional relevante es la aceleración del proceso de transición a la edad adulta que experimentan muchos niños y adolescentes migrantes, quienes se ven compelidos a incorporarse prematuramente al mercado laboral para contribuir al sustento familiar. Esta situación puede generar un estado de anomia, caracterizado por la alienación social y la debilidad de las normas de crianza, aumentando la vulnerabilidad de las personas migrantes y sus familias, especialmente de los segmentos más jóvenes de la población.

⁹ Miranda Toledo, William Saúl. **Igualdad de los migrantes**. Pág. 127.



Es imprescindible abordar el fenómeno migratorio desde una perspectiva arraigada en los derechos humanos, reconociendo que todas las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, poseen una serie de derechos fundamentales inalienables. La protección y promoción de estos derechos son esenciales para garantizar la inclusión y la integración social de las personas migrantes, así como para asegurar su contribución positiva al desarrollo de las sociedades receptoras.

En este sentido, resulta imprescindible que los debates y políticas relacionadas con la migración estén guiados por los principios rectores de no discriminación, empoderamiento, participación, inclusión y rendición de cuentas.

Solo así se podrá asegurar que las personas migrantes, incluso aquellas en situación irregular, sean tratadas con la dignidad y el respeto que merecen, fomentando así su bienestar económico, cultural y social en los países de acogida.

2.4. Protección contra la discriminación basada en estatus migratorio

La discriminación basada en el estatus migratorio es un fenómeno que vulnera los derechos fundamentales de las personas migrantes, tanto en tránsito como en destino. Esta problemática conlleva serias implicaciones en términos de protección y asistencia, especialmente para aquellos migrantes que enfrentan condiciones de vulnerabilidad debido a su estatus migratorio y perfil académico.



“La ausencia de mecanismos adecuados de protección para los migrantes en tránsito puede desembocar en una victimización sin respuesta efectiva por parte de las autoridades, lo cual, constituye una violación de sus derechos humanos. Es esencial reconocer que los migrantes en el extranjero se encuentran expuestos a diversas formas de discriminación, tanto en el ámbito laboral como en otros aspectos de su vida cotidiana”.¹⁰

Los datos revelan que una proporción significativa de migrantes guatemaltecos desempeñan ocupaciones de baja calificación, lo cual refleja la limitada accesibilidad a oportunidades laborales dignas y a programas de educación y capacitación profesional. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de abordar las barreras estructurales y sistémicas que perpetúan la discriminación en el empleo y el acceso a la educación para los migrantes.

En el contexto de la labor consular, el Estado de Guatemala ha desplegado esfuerzos considerables para brindar servicios de documentación, asistencia y protección a sus ciudadanos migrantes en el exterior.

Sin embargo, la capacidad de la red consular para atender las necesidades de todos los migrantes, incluidos aquellos en situación migratoria irregular, sigue siendo limitada en relación con la magnitud del desafío.

¹⁰ Girón Zuñiga, Eduardo Amadeo. **Deportación de inmigrantes**. Pág. 166.



La representación consular en los Estados Unidos de América refleja un esfuerzo por ampliar la cobertura y el alcance de los servicios consulares para los migrantes guatemaltecos en una de las principales regiones de destino.

No obstante, la cantidad de migrantes, tanto regulares como irregulares, supera con creces la capacidad operativa de la red consular, lo que plantea desafíos en términos de acceso equitativo a servicios de asistencia y protección.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha implementado campañas de sensibilización sobre los riesgos asociados con la migración irregular y los servicios consulares disponibles. Estas iniciativas buscan informar a los migrantes sobre sus derechos y opciones disponibles, así como promover la prevención de la explotación y el abuso durante el proceso migratorio.

Persisten desafíos significativos en la protección y asistencia de los migrantes guatemaltecos en el exterior, especialmente en lo que respecta al acceso a servicios de salud, educación y empleo.

La discriminación basada en el estatus migratorio sigue siendo una barrera para la plena realización de los derechos humanos de los migrantes, lo que indica la necesidad de adoptar medidas más efectivas para abordar esta problemática a nivel nacional e internacional.



2.5. Objetivos y políticas públicas

La política pública proyectada tiene como propósito fundamental coordinar y robustecer los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales con el fin de asegurar la asistencia, protección, atención y documentación adecuada de las personas migrantes guatemaltecas a lo largo de todas las fases de su proceso migratorio.

Desde su salida de Guatemala, durante su tránsito por otros países, hasta su arribo y arraigo en el país de destino y eventualmente durante su regreso a Guatemala, se busca garantizar que, en cada instancia de este periplo, los derechos humanos de los migrantes sean preservados y respetados invariablemente, sin menoscabo alguno.

Dentro de este marco general, se delinearán objetivos específicos que buscan atender las diversas dimensiones y desafíos inherentes al fenómeno migratorio guatemalteco, inicialmente se plantea como objetivo la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias a lo largo de todas las etapas de su migración. Esto implica asegurar que, desde su partida de Guatemala hasta su llegada al país de destino, los migrantes gocen de las mismas garantías y protecciones legales que cualquier otro individuo, independientemente de su estatus migratorio.

Asimismo, se persigue garantizar que los migrantes reciban la asistencia y atención necesarias para resguardar su integridad física, emocional así como jurídica en todo momento y lugar.



Además, se aspira a fortalecer la red consular para mejorar la asistencia, atención, protección y documentación ofrecida a la población migrante guatemalteca en el extranjero. Esto comprende la ampliación de la capacidad de los consulados para proporcionar servicios legales, asesoramiento y apoyo psicológico a los migrantes, así como facilitar la obtención de documentos de identidad y viaje, particularmente en situaciones de emergencia o vulnerabilidad.

Adicionalmente, otro objetivo específico radica en la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes guatemaltecos migrantes, con un énfasis especial en aquellos que viajan sin la compañía de un adulto o se separan de sus familias durante el proceso migratorio. Esto implica garantizar su acceso a la educación, atención médica y protección contra la explotación, el abuso y la trata de personas, así como promover su reunificación familiar y su integración en el país de destino.

Por último, se plantea el desarrollo de una estrategia integral de asesoría económica y financiera que permita orientar el uso productivo de las remesas familiares enviadas por los migrantes guatemaltecos.

Esta estrategia pretende brindar capacitación en educación financiera, fomentar el ahorro y la inversión responsable facilitando el acceso a servicios financieros formales, con el objetivo de maximizar el impacto positivo de las remesas en el desarrollo económico y social de las comunidades de origen en Guatemala.

2.6. Derechos internacionales del migrante

“Los derechos internacionales del migrante comprenden un conjunto de prerrogativas, facultades y garantías concebidas por los Estados, destinadas a proteger los intereses y derechos fundamentales de los migrantes dentro de los territorios receptores. Estos derechos se han cristalizado a lo largo del tiempo a través de la adopción de convenciones, tratados y acuerdos internacionales, estableciendo así un marco normativo robusto y universalmente aceptado para regular la migración y proteger a aquellos que se desplazan en busca de mejores oportunidades o en situación de vulnerabilidad”.¹¹

En el seno de la Organización Internacional del Trabajo, los Estados miembros han suscrito diversos convenios que constituyen pilares fundamentales en la protección de los derechos laborales de los migrantes. Entre ellos se establecen una serie de obligaciones para los Estados en relación con la difusión de propaganda discriminatoria, el acceso a servicios de información gratuita para trabajadores migrantes, la facilitación del tránsito y la provisión de servicios de salud adecuados. Asimismo, protege a los migrantes de la deportación injustificada y garantiza la igualdad de trato y el acceso a remesas familiares.

Adicionalmente, estas normativas abordan cuestiones cruciales como la protección de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, la prevención de la trata de personas, la promoción de la igualdad de condiciones laborales y la revisión sistemática

¹¹ Cobar Gómez, Joel Ranferi. **Principios del derecho migratorio**. Pág. 91.



de la situación de los migrantes ilegales que puedan ser víctimas de abusos. Estos convenios constituyen un marco jurídico sólido que refuerza la protección de los derechos laborales y sociales de los migrantes y contribuye a garantizar una migración segura, ordenada y regular.

Por otra parte, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, promulgada por las Naciones Unidas, representa un hito significativo en la protección integral de los derechos de los migrantes y sus familias. Esta convención, aborda una amplia gama de derechos y garantías, incluyendo los derechos laborales y humanos, el debido proceso, la igualdad de trato, el acceso a servicios educativos y la prevención de la violación de contratos laborales.

En virtud de esta convención, los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que los migrantes y sus familias gocen de plenos derechos y libertades, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad o estatus migratorio. Asimismo, se establecen mecanismos para la protección de los migrantes contra la explotación laboral, el abuso y la trata de personas, lo cual promueve la cooperación internacional en la lucha contra la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes.





CAPÍTULO III

3. Principios de la política migratoria

Los derechos humanos son transversales e interdependientes, sirviendo como guía y visión integrada de los fundamentos esenciales y enfoques de actuación para la ejecución de la política migratoria en Guatemala. Estos principios orientan el diseño e implementación de acciones y la prestación de servicios, además de influir en la forma de intervención de todos los actores involucrados bajo el marco normativo vigente en el país. La política migratoria guatemalteca, fundamentada en el respeto a los derechos humanos, se rige por los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Guatemala.

La transversalidad de los derechos humanos implica que todas las políticas, programas y acciones relacionadas con la migración deben considerar estos derechos en todas sus fases y aspectos. Esto incluye desde la formulación de políticas hasta la implementación y evaluación de programas, asegurando que se respeten y protejan los derechos de todas las personas migrantes, sin importar su estatus migratorio.

“La interdependencia de los derechos humanos subraya que todos los derechos son indivisibles y están interrelacionados. No se puede garantizar uno sin garantizar los demás. En el contexto de la política migratoria, esto significa que los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales de los migrantes deben ser protegidos de manera integral".¹²

Los principios generales de la política migratoria, están alineados con los estándares internacionales de derechos humanos. Este marco normativo incluye la protección de los derechos de los migrantes, la promoción de la migración regular y ordenada, la lucha contra el tráfico y la trata de personas y la integración de los migrantes en la sociedad guatemalteca. Asimismo, se promueve la cooperación internacional y regional para gestionar de manera efectiva los flujos migratorios.

Los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Guatemala, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y otros tratados de derechos humanos, forman parte integral del marco jurídico que guía la política migratoria del país. Estos instrumentos obligan al Estado a respetar, proteger y cumplir los derechos de los migrantes, proporcionando un estándar internacional para la actuación estatal.

La implementación de la política migratoria basada en derechos humanos requiere la coordinación de múltiples actores, incluyendo instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y las propias comunidades

¹² Zambrano Gálvez, Roger. **Derechos de los migrantes**. Pág. 83.



migrantes. Todos estos actores deben trabajar juntos para asegurar que las políticas y acciones migratorias sean coherentes con los principios de derechos humanos y respondan a las necesidades y derechos de los migrantes.

Las acciones específicas bajo esta política pueden incluir la formación y capacitación de funcionarios públicos en derechos humanos y migración, el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y la creación de espacios de participación para las comunidades migrantes en la formulación de políticas que les afectan. Además, es crucial proporcionar servicios de asistencia legal y apoyo psicológico a los migrantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad.

El respeto y protección de los derechos humanos en la gestión migratoria también implica la adopción de medidas para combatir la discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Esto puede incluir campañas de sensibilización y educación pública para promover una mayor comprensión y respeto hacia las personas migrantes, así como la implementación de políticas y prácticas inclusivas que promuevan la integración social y económica de los migrantes.

3.1. Observancia de los derechos humanos

El respeto a los derechos humanos constituye una obligación primordial del Estado de Guatemala. Este deber implica respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todas

las personas migrantes, sin importar su estatus migratorio. La observancia de este principio fundamental se basa en los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el Estado en esta materia.

El Estado de Guatemala reconoce que algunas personas migrantes enfrentan desventajas significativas, particularmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Es esencial que a estas personas se les brinde atención diferenciada y asistencia específica para preservar su seguridad, integridad física, bienestar y dignidad. Este enfoque diferencial busca garantizar que todos los migrantes sean tratados con humanidad, reconociendo sus necesidades particulares y ofreciendo el apoyo adecuado para abordar sus circunstancias específicas.

Todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, están obligadas a reconocer a las personas migrantes como sujetos de derechos, tratándolos en condiciones de igualdad y no discriminación. Esto implica un compromiso con la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos.

La universalidad de los derechos humanos significa que estos derechos pertenecen a todas las personas, sin excepción. En el contexto de la migración, esto implica que todos los migrantes deben gozar de los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, independientemente de su situación migratoria. Este principio destaca que los derechos humanos no están condicionados por el estatus legal de una persona.

“La interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos destacan que todos los derechos humanos son inherentes a la dignidad de la persona humana y por lo tanto deben ser garantizados de manera integral. No se puede garantizar un derecho a expensas de otro. Es así que, el derecho a la vida y la seguridad no puede ser protegido sin asegurar el derecho a la salud, la educación y el trabajo. En la práctica, esto significa que las políticas y acciones migratorias deben ser holísticas, abordando todas las dimensiones de los derechos humanos de los migrantes”.¹³

La progresividad de los derechos humanos requiere que el Estado avance continuamente en la realización de estos derechos. En el contexto de la migración, esto implica que las autoridades deben trabajar para mejorar constantemente las condiciones y el trato de las personas migrantes, ampliando su acceso a derechos y servicios y eliminando barreras y discriminaciones. Este principio también obliga al Estado a no retroceder en la protección de los derechos humanos ya alcanzados.

El cumplimiento de estas obligaciones requiere que las autoridades adopten medidas concretas y efectivas para proteger los derechos de los migrantes. Esto incluye la capacitación de los funcionarios públicos en temas de derechos humanos y migración, la creación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar el respeto de los derechos de los migrantes, el establecimiento de protocolos de actuación que garanticen un trato digno y humano a las personas migrantes.

¹³ **Ibíd.** Pág. 105.



Además, es crucial que el Estado promueva la cooperación de los migrantes en la formulación de políticas que les afecten, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades sean consideradas. Esto puede lograrse a través de consultas públicas, foros de diálogo y la inclusión de representantes de la comunidad migrante en los procesos de toma de decisiones.

El acceso a la justicia es un componente fundamental del respeto a los derechos humanos. Las personas migrantes deben tener acceso a mecanismos de denuncia seguros y efectivos, deben recibir asistencia legal adecuada para defender sus derechos.

Esto es particularmente importante para aquellos migrantes en situación de vulnerabilidad, quienes pueden enfrentar mayores obstáculos para acceder a la justicia debido a barreras lingüísticas, culturales o legales.

3.2. Igualdad y no discriminación

El principio de igualdad y no discriminación constituye un pilar en la protección de los derechos humanos, garantizando un trato igualitario a todas las personas sin distinción. Este principio prohíbe cualquier forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, intencionada o no, carezca de objetividad, racionalidad o proporcionalidad y tenga como objetivo o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos.

En el contexto de la política migratoria de Guatemala, este principio abarca una amplia gama de posibles motivos de discriminación, incluyendo el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, identidad y expresión de género, edad, discapacidades, situación familiar, condición migratoria, social, económica, de salud o jurídica, religión, idioma, apariencia física, características genéticas, embarazo, orientación sexual, filiación u opiniones políticas o de otra índole. Además, se reconoce que la discriminación puede manifestarse de diversas formas conexas de intolerancia, tales como xenofobia, homofobia, transfobia, misoginia, segregación racial y antisemitismo.

Para asegurar la plena aplicación del principio de igualdad y no discriminación, es imperativo que el Estado adopte acciones afirmativas y diferenciadas. Estas acciones deben estar basadas en las diversas circunstancias y necesidades de protección que puedan tener las personas migrantes. Por ejemplo, los migrantes en situación de vulnerabilidad, como aquellos que huyen de la violencia o persecución, las personas con discapacidades, las mujeres embarazadas y los menores no acompañados, pueden requerir medidas de protección específicas para garantizar su seguridad y bienestar.

Además de las acciones afirmativas, es crucial que el Estado implemente medidas efectivas para prevenir y sancionar cualquier manifestación de discriminación hacia las personas migrantes. Esto incluye la creación y aplicación de leyes y políticas que prohíban la discriminación, así como la promoción de una cultura de respeto y tolerancia hacia todas las personas, independientemente de su estatus migratorio o cualquier otra característica.



“Las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, deben garantizar que todas las personas migrantes sean tratadas con dignidad y respeto, reconociéndolas como sujetos de derechos. Esto implica que todas las instituciones y funcionarios públicos deben estar capacitados y sensibilizados sobre la importancia de la igualdad y la no discriminación, asegurando que sus acciones y decisiones no perpetúen ni toleren ninguna forma de discriminación”.¹⁴

La promoción de la igualdad y la no discriminación también requiere de la sociedad civil y la comunidad internacional. Las organizaciones de derechos humanos, los organismos internacionales y las comunidades locales tienen un papel crucial en la supervisión de la implementación de estas políticas y en la denuncia de cualquier violación de derechos. La cooperación entre el Estado y estos actores es esencial para crear un entorno en el que todas las personas migrantes puedan vivir con dignidad y sin temor a la discriminación.

El acceso a la justicia es un componente vital en la lucha contra la discriminación. Las personas migrantes deben tener acceso a mecanismos de denuncia efectivos y confidenciales, deben recibir asistencia legal adecuada para defender sus derechos.

Esto es especialmente importante para aquellos migrantes que pueden enfrentar barreras adicionales, como el desconocimiento del idioma o la falta de información sobre sus derechos.

¹⁴ Torres Villeda, Olga Leticia. **Discriminación migratoria**. Pág. 41.

El compromiso con la igualdad y la no discriminación también implica la promoción de la inclusión social y económica de los migrantes. Esto puede incluir programas de integración que faciliten el acceso al empleo, la educación, la atención sanitaria y otros servicios esenciales, asegurando que los migrantes puedan contribuir plenamente a la sociedad y beneficiarse de las oportunidades disponibles.

3.3. Solidaridad internacional

La solidaridad internacional se erige como un principio fundamental que vincula la unidad y los intereses comunes entre los seres humanos. Este principio, arraigado en el reconocimiento de la dignidad inherente de todo individuo, insta a la apertura de espacios para la ayuda mutua y la búsqueda del bienestar común. Destaca el compromiso de las naciones y de la comunidad internacional en su conjunto hacia aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad extrema, necesitando asistencia, refugio, o un nuevo lugar de residencia, ya sea de manera temporal o permanente.

Dichas circunstancias de vulnerabilidad pueden ser consecuencia de diversas eventualidades, tales como condiciones adversas en el país de origen o de residencia previa, que pongan en peligro la vida, la convivencia, o impidan la satisfacción de necesidades económicas, sociales y de libertades fundamentales. Entre estas eventualidades se incluyen situaciones de emergencia y crisis derivadas del cambio climático, desastres naturales, conflictos armados, guerras, crisis sociales, migraciones masivas, entre otras.



El reconocimiento y la promoción de la solidaridad internacional adquieren particular relevancia en el ámbito jurídico, al constituir un pilar fundamental en la protección de los derechos humanos. Los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como el derecho internacional humanitario, consagran principios y normas que obligan a los Estados y a la comunidad internacional a actuar de manera solidaria ante las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de protección de las personas.

En este sentido, el derecho de asilo y refugio, como expresión concreta de la solidaridad internacional, otorga a los individuos el derecho a buscar y disfrutar de asilo en otro país, cuando su vida, libertad o seguridad se encuentren amenazadas en su lugar de origen debido a persecuciones, conflictos armados, violencia generalizada u otras circunstancias que pongan en riesgo su integridad física o psicológica. Asimismo, el principio de no devolución, consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos, prohíbe a los Estados expulsar, devolver o extraditar a una persona a un lugar donde enfrentaría amenazas a su vida o a su integridad física o mental.

La solidaridad internacional se manifiesta a través de la cooperación y la asistencia humanitaria, en el marco de la cual los Estados y la comunidad internacional colaboran para brindar ayuda y protección a las poblaciones afectadas por crisis humanitarias, desastres naturales, conflictos armados y otras situaciones de emergencia. Esta cooperación se traduce en la provisión de alimentos, agua potable, refugio, atención médica, educación y otros servicios esenciales, con el fin de aliviar el sufrimiento humano y promover la reconstrucción y el desarrollo sostenible de las comunidades afectadas.

Asimismo, implica el reconocimiento de la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos, así como la necesidad de abordar las causas estructurales de la vulnerabilidad y la exclusión social. En este sentido, se requiere de un enfoque multidimensional que combine medidas de asistencia humanitaria con acciones orientadas hacia la prevención de conflictos, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la promoción de la paz y la justicia social.

3.4. Responsabilidad compartida

“La responsabilidad compartida y la coherencia resultan esenciales en la gobernanza migratoria, reconociendo que la migración internacional es una realidad pluridimensional e intrínsecamente transnacional. Esta complejidad impide que un solo actor, sector o Estado pueda abordar de manera integral las demandas y necesidades de todas las personas migrantes en el país, así como de las personas guatemaltecas en el extranjero”.¹⁵

Para garantizar una gestión migratoria efectiva, es imprescindible promover la participación, articulación y coordinación interinstitucional entre distintas instancias y niveles de gobierno, así como la colaboración intersectorial con la sociedad civil, la academia y el sector privado. Además, se requiere una estrecha cooperación con los organismos internacionales y entre los Estados a nivel bilateral, regional y mundial. La coherencia de normativas, políticas y prácticas, tanto dentro de un país como entre

¹⁵ Caballeros Rabanales, Oscar Emilio. **Consecuencias jurídicas de la inmigración ilegal**. Pág. 59.



distintos Estados, es esencial para asegurar una respuesta adecuada a los desafíos migratorios. Esto implica alinear las acciones y medidas adoptadas en todos los sectores y niveles de gobierno involucrados en la gestión migratoria, así como promover la cooperación con otros países en lo conducente.

Asimismo, se debe garantizar la inclusión del tema migratorio, así como de la población migrante en el país y la diáspora guatemalteca, en el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones de desarrollo local, nacional e internacional. Esto permite abordar las causas estructurales de la migración y promover el desarrollo humano sostenible en todas las comunidades afectadas por la migración. El carácter consensuado de estas acciones, así como la titularidad colectiva y el seguimiento conjunto entre todos los actores involucrados, otorgan credibilidad y fuerza a las políticas y medidas implementadas bajo este principio.

3.5. Integralidad

La integralidad en la gestión de la migración internacional en Guatemala representa un enfoque holístico y coherente para abordar de manera conjunta los retos y oportunidades que esta realidad plantea al país, tanto como lugar de origen, destino, tránsito y retorno de personas. Reconociendo las causas estructurales y coyunturales de la migración, así como sus múltiples consecuencias en la vida de las personas migrantes, sus familias y las sociedades implicadas, este enfoque busca comprender y atender el ciclo migratorio en su totalidad.



“El ciclo migratorio, concebido como una unidad, comprende desde el impulso inicial de salir del país de origen hasta la integración en el país de destino o el retorno al país de origen. En este contexto, se consideran las diferentes dimensiones del fenómeno migratorio, incluyendo los aspectos relacionados con los derechos humanos, la protección internacional, la gestión migratoria, la seguridad, la integración y el desarrollo, entre otros”.¹⁶

La integralidad en la gestión migratoria tiene como objetivo optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los desafíos que esta presenta, tanto para las personas migrantes como para las comunidades de origen y destino.

Esto implica reconocer y aprovechar el potencial positivo que la migración puede aportar al desarrollo económico, social y cultural del país, al tiempo que se adoptan medidas para proteger los derechos humanos de las personas migrantes y prevenir los riesgos asociados a la migración irregular y la vulnerabilidad de ciertos grupos.

Además, reconocer la incidencia de la migración en la dinámica sociodemográfica, económica, social, cultural y política del país, así como en las relaciones internacionales. Esto requiere un enfoque intersectorial y multisectorial que involucre a diferentes actores gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado, la academia y la comunidad internacional.

¹⁶ Ambrocio. **Op. Cit.** Pág. 189.



La corresponsabilidad entre los actores que intervienen en todas las etapas del ciclo migratorio es un principio fundamental de este enfoque integral. Esto implica compartir la responsabilidad de proteger los derechos de las personas migrantes, facilitar su integración en la sociedad de acogida o su retorno digno y sostenible al país de origen, así como promover políticas y acciones que aborden las causas subyacentes de la migración y promuevan el desarrollo humano y la inclusión social en todas las etapas del ciclo migratorio.

3.6. Inclusión e integración social

La inclusión y la integración social en el contexto migratorio representan un proceso fundamental que busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población migrante, contribuyendo al desarrollo tanto en las comunidades de acogida como en las de origen. Este proceso se concibe como gradual, abarcando aspectos económicos, sociales, culturales y políticos, tiene como objetivo final la transformación de las personas migrantes en agentes de desarrollo en sus entornos.

La integración se entiende en su dimensión más amplia, como un proceso bidireccional de adaptación mutua entre las personas migrantes y las sociedades de acogida en las que se incorporan. Esto implica un compromiso compartido y responsabilidades conjuntas entre las personas migrantes y las comunidades locales, reconociendo la importancia de la igualdad de oportunidades para todos los residentes, independientemente de su origen o estatus migratorio.

“Es fundamental que se otorgue igual consideración a todas las personas que habitan el territorio, ya sean parte de la población local establecida o pertenezcan a la población nacional o extranjera de reciente llegada. Este enfoque promueve la cohesión social y la resiliencia de las personas migrantes, al mismo tiempo que busca reducir las brechas que limitan su participación plena en la sociedad”.¹⁷

Para lograr una verdadera inclusión e integración, es necesario crear condiciones propicias que favorezcan el acceso equitativo a los servicios básicos, la educación, el empleo digno, la vivienda adecuada y la atención en salud para todas las personas migrantes. Asimismo, se deben promover políticas y programas que fomenten el respeto a la diversidad cultural, la convivencia pacífica y el intercambio intercultural entre las comunidades de acogida y las personas migrantes.

3.7. Equidad

La equidad como principio fundamental en el ámbito jurídico y social reconoce la igualdad inherente de todos los seres humanos, pero también reconoce que existen condiciones sociales que generan desigualdades y brechas que colocan a ciertos grupos de la población en situaciones de desventaja. Entre estos grupos, se encuentran las personas migrantes, cuyos derechos y dignidad son con frecuencia vulnerados debido a su condición migratoria. La discriminación y el irrespeto hacia las personas migrantes constituyen una

¹⁷ Ibarra Roca, Wilmer Alberto. **El delito y la inmigración**. Pág. 77.



violación flagrante de sus derechos humanos y una negación de su dignidad como seres humanos.

La equidad busca precisamente identificar estas brechas y trabajar para cerrarlas mediante acciones positivas que promuevan la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes. Esto implica no solo reconocer las desigualdades existentes, sino también abordar sus causas subyacentes y promover políticas y medidas que favorezcan la inclusión y la integración social de las personas migrantes en las comunidades de acogida.

En este sentido, la equidad implica un enfoque proactivo que va más allá de la igualdad formal y busca remediar las desigualdades estructurales y las injusticias sociales que afectan a las personas migrantes. Esto incluye, por ejemplo, garantizar el acceso igualitario a los servicios básicos como la salud y la educación, así como eliminar las barreras que impiden la participación plena y efectiva de las personas migrantes en la vida social, económica y política de las comunidades de acogida.

Para lograr estos objetivos, es necesario adoptar medidas concretas que promuevan la equidad y la inclusión de las personas migrantes. Esto puede incluir políticas de acción afirmativa que busquen compensar las desventajas históricas y estructurales que enfrentan las personas migrantes, así como programas de capacitación y sensibilización dirigidos a combatir la discriminación y promover el respeto hacia la diversidad cultural y étnica.



En el ámbito jurídico, la equidad se traduce en la adopción de leyes y políticas que protejan los derechos de las personas migrantes y garanticen su igualdad ante la ley. Esto puede incluir la promulgación de leyes antidiscriminación que prohíban la discriminación por motivos de origen nacional, étnico o migratorio, así como la garantía de acceso a la justicia y a mecanismos efectivos de protección de los derechos humanos para las personas migrantes.

Asimismo, implica la promoción de políticas migratorias que reconozcan la contribución de las personas migrantes al desarrollo económico, social y cultural de los países de acogida y que busquen facilitar su integración en la sociedad de manera digna. Esto puede incluir la adopción de medidas que faciliten la regularización de la situación migratoria de las personas migrantes.





CAPÍTULO IV

4. Responsabilidad penal por favorecimiento de inmigración ilegal para la obtención de empleo

“La responsabilidad penal por el favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo se enmarca en el contexto de las leyes migratorias y laborales de cada jurisdicción. Este delito implica la violación de disposiciones legales que regulan la contratación de trabajadores extranjeros y la protección de los derechos laborales. En esencia, implica una infracción a la normativa que exige la verificación del estatus migratorio y la documentación legal de los empleados antes de su contratación”.¹⁸

En términos legales, la tipificación de este delito puede variar según la legislación de cada país. En algunos sistemas jurídicos, se establecen elementos específicos que constituyen el delito, como la acción de contratar a sabiendas a trabajadores sin autorización para trabajar en el país o la omisión deliberada de verificar la documentación necesaria. Asimismo, se establecen las penas y sanciones correspondientes, que pueden incluir multas pecuniarias, penas de prisión y otras medidas coercitivas.

La responsabilidad penal por el favorecimiento de la inmigración ilegal puede recaer tanto en personas físicas como jurídicas. Los empleadores que participan en la contratación de

¹⁸ Betancourt López, Eduardo. **Responsabilidad penal migratoria**. Pág. 204.



trabajadores indocumentados pueden ser considerados responsables en virtud de participación en el proceso de empleo ilegal. De la misma manera, las personas o entidades que actúan como intermediarios en la contratación de trabajadores extranjeros sin los permisos correspondientes también pueden ser objeto de acción legal.

Desde una perspectiva procesal, la investigación y persecución de este delito pueden involucrar a diversas autoridades, incluyendo agencias de aplicación de la ley, fiscalías especializadas en delitos migratorios laborales y órganos administrativos encargados de la regulación del empleo y la migración. La recopilación de pruebas, la realización de inspecciones laborales y la colaboración con autoridades migratorias son aspectos fundamentales en la investigación y enjuiciamiento de casos relacionados con el favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo.

Este delito no solo está sujeto a implicaciones legales, sino también sociales y económicas significativas. Desde una perspectiva social, puede contribuir a la vulnerabilidad y explotación de los trabajadores migrantes quienes pueden estar sujetos a condiciones laborales abusivas y salarios injustos debido a su estatus migratorio precario. Además, puede generar tensiones y conflictos en las comunidades locales, dando a conocer discursos discriminatorios.

En el ámbito económico, el favorecimiento de la inmigración ilegal puede tener efectos adversos en el mercado laboral, incluyendo la competencia desleal, la degradación de las condiciones laborales y la pérdida de empleo para trabajadores locales y migrantes con



estatus legal. Esto puede afectar negativamente la estabilidad y el equilibrio del mercado laboral, así como el cumplimiento de las normas laborales y migratorias.

Resulta fundamental adoptar un enfoque integral que combine medidas de prevención, aplicación y protección. Esto puede incluir la implementación de políticas de migración y empleo más equitativas, el fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión, la promoción de la regularización migratoria y la sensibilización pública sobre los derechos y responsabilidades de empleadores y trabajadores en el contexto de la migración laboral.

4.1. Conductas que constituyen el favorecimiento de la inmigración irregular

“La contratación o empleo de personas extranjeras sin la debida autorización para trabajar en el país constituye una conducta primordial en el favorecimiento de la inmigración irregular. Esta acción implica un acto deliberado por parte del empleador o entidad contratante de ignorar o eludir los requisitos legales establecidos para la contratación de trabajadores extranjeros, lo cual resulta en la explotación de la vulnerabilidad de dichos individuos y la perpetuación de un mercado laboral sumido en la irregularidad”.¹⁹

El ofrecimiento de servicios de intermediación laboral o reclutamiento a personas extranjeras sin el debido escrutinio de su situación migratoria constituye otra forma de favorecimiento de la inmigración irregular. En este sentido, las agencias de empleo o

¹⁹ García. *Op. Cit.* Pág. 229.



reclutadores que promueven, facilitan o colaboran en la contratación de trabajadores extranjeros sin verificar adecuadamente su estatus migratorio incurren en un acto ilícito que contribuye a la perpetuación del fenómeno de la inmigración irregular y la precarización laboral.

Asimismo, la participación en redes de tráfico de personas con el propósito de facilitar la entrada, permanencia o empleo de migrantes en situación irregular constituye una conducta grave que atenta contra la dignidad y los derechos fundamentales de los individuos involucrados. Estas redes criminales, operando en la clandestinidad y con total desprecio por la ley, explotan la vulnerabilidad de los migrantes y los someten a condiciones inhumanas y degradantes en aras de obtener ganancias económicas ilícitas.

Por otro lado, el suministro o facilitación de documentación falsa o alterada con el fin de posibilitar la inmigración o la obtención de empleo por parte de personas extranjeras constituye una práctica fraudulenta que obstaculiza la labor de las autoridades migratorias y laborales y contribuye a la perpetuación de la inmigración irregular. Este tipo de conducta no solo socava la integridad del sistema migratorio y laboral, sino que también expone a los migrantes a riesgos legales y sociales significativos.

Además, el alojamiento o albergue de personas extranjeras en situación irregular con conocimiento de su estatus migratorio ilegal constituye una conducta que facilita y promueve la inmigración irregular. Al proporcionar refugio a migrantes sin la debida autorización para permanecer en el país, los individuos o entidades responsables de esta



acción contribuyen a la creación de un entorno propicio para la explotación y el abuso de los derechos de dichas personas.

4.2. Legislación nacional e internacional que regula el favorecimiento de la inmigración irregular

“La regulación del favorecimiento de la inmigración irregular constituye un pilar fundamental en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel nacional como internacional. Este fenómeno, que compromete la integridad de los sistemas migratorios y laborales ha motivado la promulgación de legislaciones específicas en numerosos países con el propósito de prevenir y sancionar las conductas que propician la inmigración irregular”.²⁰

A nivel internacional se han establecido instrumentos jurídicos destinados a combatir el tráfico ilícito de personas y garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes.

En Guatemala, al igual que en otros Estados, la regulación del favorecimiento de la inmigración irregular se encuentra consagrada en la legislación nacional y se complementa con normativas internacionales. Estas disposiciones legales tienen como objetivo primordial prevenir y sancionar las actividades que facilitan el ingreso y permanencia ilegal de personas en el territorio nacional, además de salvaguardar los derechos de los

²⁰ Echeverría. **Op. Cit.** Pág. 205.



migrantes y preservar la integridad de los sistemas migratorios y laborales. nacional, la Ley de Migración guatemalteca, se erige como la normativa principal que rige la materia migratoria y dispone medidas contra el favorecimiento de la inmigración irregular. Esta ley, en su articulado establece los principios, derechos, deberes y procedimientos relacionados con la migración, así como las sanciones aplicables a quienes transgredan sus disposiciones.

Bajo el marco de la Ley de Migración guatemalteca, se tipifica como una infracción grave el favorecimiento de la inmigración irregular. Esta infracción, definida como la facilitación, promoción o colaboración en la entrada, salida, tránsito, permanencia o salida ilegal de personas del territorio guatemalteco, puede ser cometida por personas físicas o jurídicas y puede involucrar la prestación de servicios de intermediación, alojamiento, transporte u otros medios que propicien la inmigración irregular.

Las sanciones por favorecimiento de la inmigración irregular en Guatemala pueden ser de carácter administrativo o penal, dependiendo de la gravedad de la infracción. Las sanciones administrativas pueden abarcar multas, clausura de establecimientos y revocación de licencias, mientras que las sanciones penales pueden conllevar penas de prisión para los responsables de la comisión del delito.

Además de la legislación nacional, Guatemala es signataria de diversos instrumentos jurídicos internacionales que regulan la materia migratoria y establecen medidas para prevenir y sancionar el favorecimiento de la inmigración irregular. Entre estos instrumentos,



destacan la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ratificada por Guatemala, establece medidas destinadas a proteger los derechos de los trabajadores migrantes y prevenir su explotación, incluyendo disposiciones que prohíben la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

Por su parte, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios, también conocida como la Convención de Palermo previene y combate el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, garantizando así la protección de los derechos de las víctimas de estos delitos. Al ratificar esta convención, Guatemala se comprometió a adoptar medidas para prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y asegurar la protección de los derechos de las víctimas.

4.3. Cooperación internacional en la persecución del favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo

“La cooperación internacional en la persecución del favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo es un tema de relevancia crucial en el ámbito jurídico, especialmente en un contexto globalizado donde el movimiento de personas trasciende las fronteras nacionales. En este sentido, los Estados reconocen la necesidad de colaborar

estrechamente para abordar eficazmente las prácticas que promueven la inmigración irregular con fines laborales, las cuales no solo vulneran los ordenamientos jurídicos de cada país, sino que también socavan la dignidad y los derechos de los trabajadores migrantes”.²¹

La cooperación internacional en esta materia se materializa a través de diversos mecanismos y acuerdos que buscan fortalecer la capacidad de los Estados para prevenir, investigar y sancionar el favorecimiento de la inmigración ilegal con fines laborales. Estos mecanismos abarcan desde la colaboración bilateral y regional hasta la participación en tratados y convenciones internacionales que establecen estándares comunes y principios rectores para combatir este fenómeno.

En el ámbito bilateral, los Estados suelen establecer acuerdos de cooperación que facilitan el intercambio de información, la asistencia mutua en investigaciones y procesos judiciales y la coordinación de acciones para combatir el favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo. Estos acuerdos pueden incluir disposiciones sobre extradición, transferencia de personas condenadas y cooperación en materia de prevención y represión del delito.

A nivel regional, existen organizaciones y mecanismos de cooperación que promueven la coordinación entre los Estados miembros para abordar los desafíos relacionados con la

²¹ Miranda. **Op. Cit.** Pág. 141.



migración irregular y el empleo clandestino. Por ejemplo, en el contexto de la Unión Europea, se han establecido agencias como encargadas de coordinar la cooperación policial y la gestión de las fronteras exteriores para prevenir, combatir la inmigración ilegal y el tráfico de personas.

Además de la cooperación bilateral y regional, los Estados participan activamente en tratados y convenciones internacionales que regulan la migración y establecen medidas para prevenir y sancionar el favorecimiento de la inmigración ilegal con fines laborales. Uno de los instrumentos más relevantes en este sentido es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, también conocido como Protocolo de Palermo.

El Protocolo de Palermo, adoptado en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece disposiciones específicas para prevenir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes, incluyendo el favorecimiento de la inmigración ilegal con fines laborales. Este instrumento legal promueve la cooperación internacional en la investigación y enjuiciamiento de los delitos relacionados con la migración irregular, así como la protección de los derechos de las víctimas de estos delitos.

Otro instrumento internacional relevante es la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990. Esta Convención establece medidas para proteger los derechos de los trabajadores migratorios y prevenir su



explotación, incluyendo disposiciones que prohíben la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes con fines laborales.

La cooperación internacional en la persecución del favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo es esencial para abordar este fenómeno de manera efectiva y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. Sin embargo, para que esta cooperación sea eficaz, es necesario que los Estados fortalezcan sus capacidades institucionales y judiciales, promuevan la formación y capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fomentando el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en la lucha contra la migración irregular y el empleo clandestino. Además, es fundamental que los Estados adopten un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la migración irregular, incluyendo la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades y la discriminación y promueva alternativas legales, seguras para la migración laboral. Solo a través de un enfoque holístico y cooperativo, los Estados podrán hacer frente eficazmente al fenómeno del favorecimiento de la inmigración ilegal para la obtención de empleo y proteger los derechos y la dignidad de los trabajadores migrantes en todo el mundo.

4.4. Medidas y políticas preventivas para evitar el favorecimiento de la inmigración ilegal en el ámbito laboral

La política migratoria como directriz estratégica ofrece un marco integral e interinstitucional para abordar las dinámicas migratorias en constante cambio, consolidándose como un pilar



nacional en materia migratoria. Fundamentada en un sistema de principios rectores, orienta la actuación de las instituciones encargadas de su ejecución, en concordancia con el marco jurídico tanto nacional como internacional asumido por el Estado de Guatemala.

La emisión, supervisión y ajuste de la política migratoria recae en la autoridad migratoria nacional. Esta autoridad está facultada para requerir informes sobre la implementación y ejecución de dicha política. La ejecución misma de la política migratoria es competencia del Instituto Guatemalteco de Migración, en colaboración con sus Subdirecciones, quienes coordinan las acciones de política migratoria con otras instituciones estatales.

El marco legal establece que las instituciones mencionadas en la legislación nacional y vinculadas directamente con la ejecución de la política migratoria deben incorporar estas responsabilidades en su quehacer institucional. Es esencial priorizar la participación, articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial, en consonancia con los principios de responsabilidad compartida, coherencia e integralidad que sustentan la política migratoria.

Esta política cuenta con líneas estratégicas priorizadas que a su vez incluyen acciones específicas para su implementación en el corto, mediano y largo plazo, conforme a las prioridades y recursos disponibles de las instituciones involucradas. Dado que las instituciones que participan en la implementación de la política migratoria varían según la naturaleza de las acciones, se establecerán grupos de trabajo encargados de este proceso.



Estos grupos de trabajo estarán integrados por representantes de las instituciones involucradas en la ejecución de la política migratoria y se organizarán de manera flexible para adaptarse a las necesidades de coordinación y cooperación requeridas. De esta manera, se promueve una respuesta eficaz y coordinada ante la complejidad de los fenómenos migratorios, garantizando la coherencia y la efectividad de las acciones emprendidas en el ámbito migratorio.

El Artículo 3 del Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Trabajador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo”.

El Artículo 202 Ter del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Trata de personas. Constituye delito de trata de personas la captación, bastado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de ocho a dieciocho años y multa de trescientos mil a quinientos mil Quetzales.

En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: La prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, la servidumbre, la venta de personas, la extracción y el tráfico de órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos



delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil”.

Por su parte, el Artículo 202 Quater del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala regula: “Remuneración por la trata de personas. Quien para si mismo o para terceros, a cambio de las actividades de explotación a que se refiere el delito de trata, brinde o prometa a una persona o a terceros un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, será sancionado con pena de prisión de seis a ocho años.

La pena establecida en el párrafo anterior se aumentará en dos terceras partes si la remuneración se brinda o se promete a cambio de actividades de explotación de persona menor de catorce años; y se aumentará el doble si se tratare de persona menor de diez años”.

4.4. Iniciativa de reforma

PROPUESTA DE REFORMA

DECRETO NÚMERO _____

El Congreso de la República de Guatemala



CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad penal es el deber de poder enfrentarse a las consecuencias penales de un delito, siendo las mismas las que implican la imposición de una pena, medidas de seguridad o de un castigo que sea proporcional y de acuerdo al delito que haya sido cometido, el cual, es contrario al ordenamiento jurídico que debe imperar para el mantenimiento de un Estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que el trabajo consiste en la actividad tanto física como intelectual que llevan cabo las personas para poder alcanzar un determinado objetivo o bien la satisfacción de una necesidad, a través de la producción de bienes y servicios que les son encomendados, siendo el mismo el que debe desempeñarse de manera libre, sin discriminación y en un ambiente de respeto de los derechos humanos del trabajador.

CONSIDERANDO:

Que la inmigración ilegal se refiere al movimiento que existe de personas procedentes de países no comunitarios a través de las distintas fronteras sin cumplir con una serie de requisitos legales de entrada, estancia o residencia en uno o varios países, siendo uno de sus mayores peligros la exposición de los mismos a trabajos forzados, inhumanos, cruces de rutas peligrosas y violencia de delincuentes.



POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 171, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

DECRETA:

La siguiente:

**REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 202 QUINQUIES DEL CÓDIGO PENAL
DECRETO 17-73 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

Artículo 1. Se reforma por adición del Artículo 202 QUINQUIES del Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, el cual queda así:

“Artículo 202 “QUINQUIES”. “Trata de personas por favorecimiento de inmigración ilegal para la obtención de empleo. El colectivo de trabajadores que ingresan al país de manera irregular en la búsqueda de trabajo incrementa la dualización del mercado laboral generando mano de obra sin cualificación y servicios de bajo valor añadido. Quien cometa este delito será sancionado con prisión de seis a diez años”.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.



REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ____ DE ____ DE ____ MIL ____.

Presidente

Secretario

Secretario



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema encontrado fue que en los Artículo 202 Ter y 202 Quater no se especifica el delito de favorecimiento de trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral, lo cual deja desprotegidos a los migrantes en situación irregular que en busca de una mejor condición de vida, son captados por funcionarios o empleados públicos con la finalidad de llevarlos a empresas guatemaltecas que les pagan por llevar a este tipo de migrante con la finalidad de pagarles salarios irrisorios, que caen en la explotación laboral, puesto que no les pagan ni la mitad del salario mínimo, los hacen trabajar más de 12 horas al día y no reciben ninguna prestación laboral de las estipuladas legalmente.

La explotación laboral implica obligar a las personas a laborar por poco o ningún salario, encontrándose los trabajadores obligados a trabajar largas horas o turnos dobles, siendo los mismos amenazados diariamente, así como verbal y físicamente.

Para evitar que se continúe con las prácticas ilegales de permitir el ingreso de migrantes en situación irregular por parte de funcionarios o empleados públicos, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República de Guatemala, debe proponer la reforma por adición del Código Penal, con la finalidad de incluir un Artículo que penalice el de trata de personas a través de la inmigración ilegal con fines de explotación laboral.





BIBLIOGRAFÍA

- AMBROCIO GUERRA, José Roberto. **Políticas migratorias**. 4^a. ed. Barcelona, España:
Ed: Mc Quail, 2004.
- BARRIOS GARRIDO, Mario Alejandro. **Estudios de inmigración**. 2^a. ed. México, D.F.:
Ed. Mc Graw Hill, 1999.
- BETANCOURT LÓPEZ, Eduardo. **Responsabilidad penal migratoria**. 4^a. ed. México,
D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1994.
- CABALLEROS RABANALES, Oscar Emilio. **Consecuencias jurídicas de la inmigración
ilegal**. 4^a. ed. Valencia, España: Ed. Ariel, 1995.
- COBAR GÓMEZ, Joel Ranferí. **Principios del derecho migratorio**. 2^a. ed. Valencia,
España: Ed. Legal, 2001.
- ECHEVERRÍA MARROQUÍN, Jorge Andrés. **La inmigración irregular**. 4^a ed. México,
D.F.: Ed. UNAM, 2011.
- GARCÍA HERRERA, Luz Mariela. **El trabajo del inmigrante**. 3^a. ed. Barcelona, España:
Ed. URIS, 1997.
- GIRÓN ZUÑIGA, Eduardo Amadeo. **Deportación de inmigrantes**. 5^a. ed. Bogotá,
Colombia: Ed. Dykinson, 2003.
- IBARRA ROCA, Wilmer Alberto. **El delito y la inmigración**. México, D.F.: Ed. UNAM,
1999.
- MIRANDA TOLEDO, William Saúl. **Igualdad de los migrantes**. 2^a. ed. México, D.F.:
Ed. UNAM, 1989.



- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** 19^a. ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.
- PÉREZ BRACAMONTE, Luis Delfino. **Inmigración irregular.** ^a. ed. Madrid, España: Ed. Jurex, 2001.
- TORRES VILLEDA, Olga Leticia. **Discriminación migratoria.** 3^a. ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2002.
- WALKER DIVAS, Raúl Ignacio. **Las remesas económicas y el migrante.** 4^a. ed. México, D.F.: Ed. ENDIREH, 2003.
- ZAMBRANO GÁLVEZ, Roger. **Derechos de los migrantes.** 5^a. ed. Madrid, España: Ed. Ariel, 1991.

Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Código Penal.** Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.
- Código de Trabajo.** Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1961.